## **DECRETO 1712 DE 2003**

(junio 24)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la categoría de Gran Oficial a la Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

## **CONSIDERANDO:**

Que es deber del Gobierno Nacional conceder la Orden al Mérito Industrial con el fin de reconocer actos notables en el incremento de la industria nacional y servicios eminentes en su desarrollo;

Que la Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA, sin duda alguna ha contribuido al desarrollo de la industria automotriz en nuestro país y ha ejecutado actos notables en su beneficio, de acuerdo con las siguientes consideraciones y ejecutorias;

Que la Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA, sociedad con Matrícula Mercantil número 00041403, desde el momento de su constitución, mediante Escritura Pública número 5.670 de fecha 11 de octubre de 1973 de la Notaría Segunda de Bogotá, ha venido desarrollando actividades en el sector y, particularmente desde hace 20 años, en que decidió participar en el ensamble de vehículos, introduciendo una nueva marca al mercado nacional Mazda, perteneciente a una de las industrias automotrices japonesas con mayor nivel de tecnología y óptimos estándares de calidad en sus productos, ha sido protagonista de primer orden en su evolución, con e l apoyo tecnológico de su casa matriz en Japón;

Que la Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA con su marca Mazda desde su llegada a Colombia se ha caracterizado con innovadores conceptos de tamaño y diseño, factores estos que, unidos a los competitivos precios de sus productos, se convirtieron en excelentes diferenciadores para asegurar el éxito y posicionamiento de la marca.

Que a partir del lanzamiento al mercado de sus primeros vehículos Mazda, con la camioneta pick-up, el automóvil 323, luego el 626 llamado por aquella época El reto japonés, las líneas de automóviles y camionetas evolucionaron con los años y fueron dando origen a las nuevas versiones que circulan hoy por las carreteras de Colombia, innovado permanentemente en el campo de la calidad de los vehículos y en el servicio al cliente, pilares fundamentales para el éxito industrial de Mazda en sus 20 años de presencia en Colombia, conceptos que fueron transferidos a los mercados de exportación como filosofía de la marca y distintivo relevante del producto colombiano;

Que los avances tecnológicos en los procesos de fabricación, comercialización y servicio de diagnóstico y atención posventa, le aseguran a la marca Mazda una sólida posición industrial en el mercado nacional permitiéndole a la Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA mantener una posición de liderazgo en la Industria Automotriz Colombiana y alcanzar exitosamente otros mercados de la región, lo cual le ha significado el reconocimiento ISO 9.000;

Que la Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA ha contribuido activamente en el desarrollo ambiental ofreciendo al mercado nacional productos que cumplen los más exigentes estándares de calidad, comparables con las normas internacionales para mercados como el americano o el europeo;

Que la Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA consciente del compromiso que tiene Mazda con la sociedad, en marzo de 1990 creó la Fundación Mazda para el Arte y la Ciencia, la cual viene contribuyendo en la tarea de la difusión de los valores eternos de la ciencia

universal y la música, otorgando becas para estudios de posgrados en física teórica y pura, matemática pura y difundiendo la música culta y otras manifestaciones artísticas. Son ya 190 las becas otorgadas por la fundación que han permitido a sus beneficiarios, seleccionados dentro de los concursantes con los mejores estándares académicos, culminar sus estudios:

Que Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA ha establecido un puente de comunicación con la sociedad que exalta los valores ciudadanos, impulsa el respeto por los demás y la tolerancia de !as ideas como principios básicos de la convivencia;

Por lo que, en mérito de tales actos, el Gobierno Nacional,

## **DECRETA:**

Artículo 1º. Concédese la Orden del Mérito Industrial, en la categoría de Gran Oficial a la Compañía Colombiana Automotriz S. A. CCA en cabeza de su representante legal, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución a la industria nacional y servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.